



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2016-MDS/A

Sayán, 19 de diciembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: El Informe N°116-2016-MDS/OGA, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la Oficina General de Administración, y el Informe N°000778-2016-SGRH/MDS, de fecha 18 de octubre de 2016 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la solicitud de licencia a cuenta de su periodo vacacional correspondiente al periodo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Expediente Administrativo N°B-011400-7-16, de fecha 14 de diciembre de 2016, la servidora municipal, sra. Olivia Briceño Zurita, solicita licencia a cuenta de sus vacaciones correspondientes al periodo 2016, en razón a lo siguiente: *"que en la actualidad su señora madre viene atravesando un estado de salud muy delicado, del cual por esta razón se encuentra en el Hospital Edgardo Rebagliati Martins-Essalud Lima a la espera de ser intervenida quirúrgicamente de una operación muy riesgosa y ante la necesidad de atender asuntos relacionados a su estado de salud y en amparo al D.S N 005-90-PCM y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa CAPÍTULO IX DE LOS SERVIDORES en su artículo 110- inciso c) Solicita se le conceda 05 días de Licencia a cuenta de su periodo vacacional periodo 2016, el cual se encuentra programada para el mes de Febrero del año 2017; la fecha de inicio de la licencia comprendería desde el día lunes 19/12/16 al 23/12/16"*.

Bajo este contexto, mediante Informe N°0909-2016-GDHSE/MDS, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico (Jefe superior inmediato del solicitante), respecto a la solicitud incoada por la servidora municipal, sra. **Olivia Briceño Zurita**, señala que no existe necesidad de servicio de la referida servidora

Asimismo, mediante N°000778-2016-SGRH/MDS, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se verificó que no existe necesidad de servicio de la servidora municipal, sra. **Olivia Briceño Zurita**, por parte de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, mediante Informe N°0909-2016-GDHSE/MDS, de fecha 16 de diciembre de 2016, por lo que recomienda adelantar el descanso físico vacacional de la trabajadora municipal, **sra. Olivia Briceño Zurita**, a partir del 19 de diciembre de 2016 hasta el 25 de diciembre 2016 (07 días de descanso físico vacacional).

Que, mediante Informe N°0116-2016-MDS/OGA, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutorio se conceda el adelanto del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal, **sra. Olivia Briceño Zurita**, conforme indica el Informe N°000778-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2016-MDS/A

//...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el adelanto del Descanso físico vacacional de la servidora municipal señora **Olivia Briceño Zurita**, para la fecha comprendida del 19 de diciembre 2016 hasta el 25 de diciembre de 2016 (07 días de descanso físico vacacional), conforme a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Rol de Vacaciones correspondiente al trabajador municipal, señor **Olivia Briceño Zurita**, de conformidad al Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Félix Víctor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE

